RESOLUCION MUNICIPAL No. 142/96
. á 09 de septiembre de 1996

VISTOS :

El informe técnico, en el que se sugiere al plenario del H. Concejo Municipal acceder a la solicitud de autorización para la instalación supterranea de fibra óptica para la comunicación, para ofrecer el servicio de INTERNET y otros con miras al encuentro de la Cumbre de las Américas.

CONSIDERANDO :

Que, el H. Concejo Municipal en sesión del 9 de septiembre del presente año ha aprobado la solicitud de autorización de trabajos para el tendido de fibra óptica en esta ciudad.

Que, en aplicación al artículo 7o., inc. 1o. , art. 8 de Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal Nº 009/95 de fecha 10/03/95, en su separata No. 03/20/01/95 de complementación al Código de Urbanismo y Obras, cumpliendo con normas en vigencia.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

R E S U E L V E :

Artículo 1o.- Se autoriza a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a ejecutar las obras para el tendido de fibra óptica con la apertura de calzadas, aceras, corte de tráfico vehicular de acuerdo a especificaciones.

Artículo 2o.- Autorizase los trabajos del primer objetivos de canalización en la siguiente ruta:

- Edificio ENTEL C. Warnes
- C. Warnes - C. Independencia
- C. Independencia - C. Libertad
- 2do. Anillo - Rotonda Canal Izuto
- Rotonda Canal Izuto - Av. San Martín
- Av. San Martín - Hotel Los Tajibos

Artículo 3o.- El Organo Ejecutivo queda encargado de tomar las medidas necesarias para optimizar la incomodidad que pueda ocasionar la ejecución de dicha obra.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA

Sra. Alina Ayala de Hoyos
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia